

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por la Secretaria de Movilidad de la ciudad. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite

Santiago de Cali, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la Secretaría de movilidad de la ciudad el día 04 de febrero de 2021, informando la inscripción del embargo del vehículo de placa CFI 900 y la acumulación del proceso, se advierte que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito en auto del 24 de abril de 2014, y por lo tanto, se oficiará a la entidad solicitante indicándole lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Oficiar a la Secretaría de movilidad de la ciudad, con el fin de informarle que no es posible la acumulación de procesos, toda vez que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito en auto interlocutorio No. 621 del 24 de abril de 2015 proferido por esta dependencia.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2007-00349

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 32 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b7a5634963b16b2f3ea99acf5a83412d744e3883ea85fa79b52714c56bc7a6**
Documento generado en 02/03/2021 01:03:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**